



REQUISITOS PATENTE DE PORTEO

- 1) **Solicitud:** Los interesados en prestar los servicios de porteo deberán solicitar por escrito la patente ante el Alcaldía Municipal, órgano que lo remitirá al Departamento de Administración Tributaria, para que realice el procedimiento administrativo respectivo.
- 2) **Plano catastrado y certificación de propiedad:** Con la solicitud se debe aportar el original o la copia certificada del plano catastrado del inmueble en donde se va a ubicar la terminal y certificación registral o notarial del derecho de propiedad del inmueble. En el caso de que el inmueble no pertenezca al patentado deberá aportar contrato de arrendamiento sobre el mismo, en el cual se indique claramente la autorización para realizar la actividad y una manifestación expresa de aceptación del presente reglamento, por parte del propietario del inmueble.
- 3) **Diseño de la terminal:** Se debe aportar un documento que indique la demarcación y el diseño general de la terminal. Todo de conformidad con los requisitos de este Reglamento y las especificaciones de la Ley de Construcciones N° 833 sus reformas y su Reglamento.
- 4) **Permiso sanitario de funcionamiento:** Las solicitudes de la patente de porteo deberán aportar el Permiso sanitario de funcionamiento para la terminal que será utilizada para dicha actividad, expedido por el Ministerio de Salud.

- 5) **Obligaciones tributarias:** El solicitante de la patente deberá estar al día con sus obligaciones Tributarias, con el de la Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros, la solicitud de patente debe acompañarse las certificaciones respectivas.

Las solicitudes de permiso deberán estar firmadas por el interesado o su representante legal en cuyo caso deberán aportarse las certificaciones registrales o notariales que demuestren la condición legal del firmante.

Informe Técnico de Ingeniería Municipal: Una vez cumplido todos los requisitos anteriores se ordenarán a la Municipalidad de Guatuso, realice un estudio técnico para determinar si las terminales que serán utilizadas están debidamente terminadas y cumplen con todos los requisitos legales. Para rendir este informe contará con un plazo máximo de 8 días naturales, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud para la realización del estudio.

Para expedir la patente y autorizar el inicio de las operaciones, es indispensable que el informe que expida la Municipalidad, sea positivo y deberá constar en el expediente.



Adjunto al formulario de solicitud de licencia debidamente completado, el interesado en desarrollar el transporte privado o porteo, deberá aportar en el Departamento de Administración Tributaria.

- a. Copia de cédula de identidad si se trata de una persona física o certificado de personería jurídica y copia de la cédula de identidad de su representante en caso de personas jurídicas. En caso de ser extranjero presentar fotocopia de cédula de residencia, permiso de trabajo debidamente aprobado por la Dirección General de Migración y Extranjería.
- b. Título de propiedad de cada vehículo de servicio, emitido por el Registro Público.
- c. Copia de la cédula de identidad de cada propietario del vehículo de servicio
- d. Certificación emitida por este Municipio donde se establezca que el futuro patentado se encuentra al día con el pago de los impuestos municipales.
- e. Copia de los respectivos derechos de circulación al día.
- f. Copia de los respectivos comprobantes de revisión técnica al día.
- g. Copia de la póliza del seguro voluntario vehicular para portadores emitida por el INS, que al menos cubra daños a terceros.
- h. Póliza de riesgos profesionales del trabajo del INS o su exoneración cuando corresponda.
- i. certificación de estar al día con CCSS.
- j. Timbres municipal por mil colones
 - I. Comprobante de Tributación Directa, donde conste que es contribuyente